

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo  
Núm. 2083

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DAR VIGENCIA AL 1º DE OCTUBRE DE 1974 A LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y REGLAMENTO DE SERVICIO TELEFONICO APROBADO POR LA AUTORIDAD DE TELEFONOS DE PUERTO RICO PARA LA PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY

POR CUANTO: La Ley 25 de 6 de mayo de 1974 crea la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con facultades para adoptar reglas, reglamentos y normas en conexión con el cumplimiento de sus funciones y deberes,

POR CUANTO: El propósito de la Ley 25 de 6 de mayo de 1974 es que las facilidades de comunicación sean poseídas y controladas por una sola entidad y sean un sistema unificado, integrado y homogéneo,

POR CUANTO: La Autoridad de Teléfonos ha aprobado una estructura tarifaria y unas reglas, reglamentos y normas para regir el servicio telefónico que presta la Puerto Rico Telephone Company,

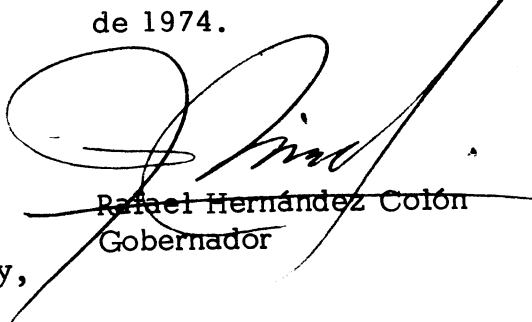
POR CUANTO: El interés público requiere que la estructura tarifaria y la reglamentación de las facilidades de comunicación comiencen a regir sin la dilación de su publicación previa exigida por la Ley de Reglamentos de 1958, según enmendada,

POR TANTO: En virtud de las disposiciones de la Sección II de la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, enmendada, certifico que en aras del interés público, la estructura tarifaria y la reglamentación de las facilidades de comunicación comenzarán a regir el 1º de octubre de 1974, sin la dilación de su publicación previa, radicándose un original y dos copias en español y en inglés, en la oficina del Secretario de Estado.

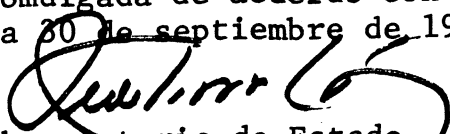
Esta Orden comenzará a regir el 1º de octubre de 1974.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de septiembre de 1974.

  
Rafael Hernández Colón  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy,  
día 30 de septiembre de 1974.

  
Subsecretario de Estado